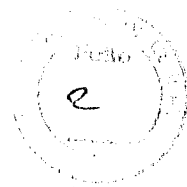




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
V. V. V. V. V.
MAYOR DOOLAN
Jefe de Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



186/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un "Espacio Reservado para Personas con Discapacidad" en la calle Deloqui N° 1188 de nuestra ciudad, frente al domicilio de la señora Stella Maris Vera, DNI 17.357.605, dado que posee una discapacidad permanente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).


ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

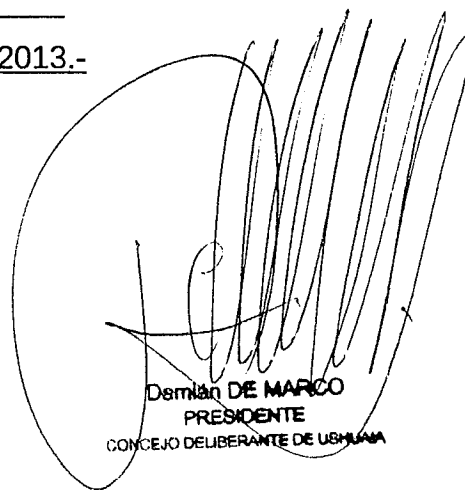
4473

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA G. ARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T.V.D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10361-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un "Espacio Reservado para Personas con Discapacidad" en la calle Deloqui N° 1188 de nuestra ciudad, frente al domicilio de la señora Stella Maris Vera, D.N.I.N° 17.357.605, dado que posee una discapacidad permanente; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1º, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 381 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4473

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un "Espacio Reservado para Personas con Discapacidad" en la calle Deloqui N° 1188 de nuestra ciudad, frente al domicilio de la señora Stella Maris Vera, D.N.I.N° 17.357.605, dado que posee una discapacidad permanente; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1º, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

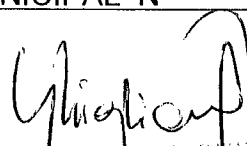
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

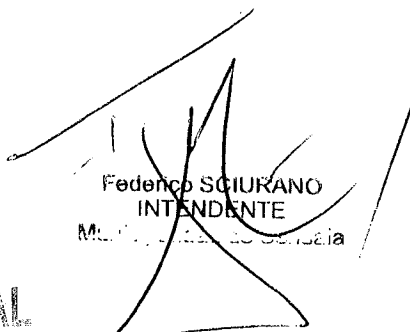
2189

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

Bl.


José Luis GARCÍA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente
Jefe Dpto. Despacho Civil
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"